



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS (VESPERTINA)

Fecha: Quito, Mayo 28 de 1981

SUMARIO:

- I.- INSTALACION DE LA SESION.-----
- II.- LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.-----
- III.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO-
QUE ESTABLECE PENSION EN FAVOR DE LOS-
HIJOS DEL FALLECIDO PRESIDENTE CONSTI-
TUCIONAL "JAIME ROLDOS AGUILERA".-----
- IV.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE -
LA FEDERACION DE QUIMICOS FARMACEUTI -
COS DEL ECUADOR PARA EL EJERCICIO, PER-
FECCIONAMIENTO Y DEFENSA PROFESIONAL.-
- V.- LECTURA DEL ACUERDO SOBRE LA MUERTE DEL
ABOGADO JAIME ROLDOS AGUILERA; SU DIS -
TINGUIDA ESPOSA Y LA COMITIVA QUE LE A-
COMPAÑARON.-----
- VI.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO -
QUE ESTABLECE EL AUMENTO DE PENSION DE-
MONTEPIO DE PARIENTE DE COMBATIENTES -
DEL AÑO 1903 y 1904.-----
- VII.- PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DECRETO A
FAVOR DEL SEÑOR CARLOS ROMERO PAZ.-----
- VIII.- CLAUSURA DE LA SESION.-----



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Mayo 28 de 1981

INDICE:

	Págs.
I.-	INSTALACION DE LA SESION. 2
	INTERVENCION:
	H. GALLEGOS DOMINGUEZ. 2-3
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA: .-----
	INTERVENCION:
	H. GALLEGOS DOMINGUEZ. 4
III.-	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DE CRETO QUE ESTABLECE PENSION EN FAVOR DE LOS HIJOS DEL FALLECIDO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL "JAIME ROLDOS AGUILERA".----- 4
	INTERVENCIONES:
	H. GALLEGOS DOMINGUEZ. 6
	H. BORJA CEVALLOS. 7
	H. MOSQUERA MURILLO. 8
	H. VAYAS SALAZAR. 8
	H. LOOR RIVADENEIRA. 9
	H. VAYAS SALAZAR. 9
	H. CUEVA PUERTAS. 10-13
	H. VAYAS SALAZAR. 13
	H. VALLEJO ESCOBAR. 14
	BORJA CEVALLOS. 14-15
IV.-	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE LA FEDERACION DE QUIMIVOS FAR- MACEUTICOS DEL ECUADOR PARA EL EJERCICIO, PERFECCIONAMIENTO Y DE FENSA PROFESIONAL. 16



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Mayo 28 de 1981

INDICE:

INTERVENCIONES:	Págs.
H. MOSQUERA MURILLO.-----	17
H. CUEVA PUERTAS.-----	18-19
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	18-19
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	19-20
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	21-22
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-----	22
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	23
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-----	24
H. MOSQUERA MURILLO.-----	24
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	25
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	25
H. CUEVA PUERTAS.-----	25
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	26
H. MOSQUERA MURILLO.-----	26
H. CUEVA PUERTAS.-----	27
H. MOSQUERA MURILLO.-----	27
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	28
H. GALLEGOS DOMINGUEZ.-----	29
H. MOSQUERA MURILLO.-----	29
H. CUEVA PUERTAS.-----	30
H. VALLEJO ESCOBAR.-----	30-34
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	34
H. CUEVA PUERTAS.-----	35
H. GALLEGOS DOMINGUIZ.-----	36
H. LOOR RIVADENEIRA.-----	37
H. CUEVAS PUERTAS.-----	38
V. - LECTURA DEL ACUERDO SOBRE LA	



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. CINCUENTA Y UNO

Sesión: PLENARIO DE LAS COMISIONES
LEGISLATIVAS PERMANENTES

Fecha: Quito, Mayo 28 de 1981

INDICE:

	MUERTE DEL ABOGADO JAIME ROLDOS AGUILERA: SU DISTINGUIDA ESPOSA Y LA COMITIVA QUE LE ACOMPAÑARON INTERVENCIONES:	Págs. 38
	H. VAYAS SALAZAR.-----	39
	H. CUEVA PUERTAS.-----	40
	H. VAYAS SALAZAR.-----	40
	H. LOOR RIVADENEIRA.-----	41
	H. CUEVA PUERTAS.-----	41
	H. VAYAS SALAZAR.-----	42
	H. CUEVA PUERTAS.-----	43
	H. AYALA SERRA.-----	43-45
	H. NICOLA LOOR.-----	46
	H. VAYAS SALAZAR.-----	46
	H. CUEVA PUERTAS.-----	46-47
	H. LOOR RIVADENEIRA.-----	47
	H. VAYAS SALAZAR.-----	48
VI.-	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DE CRETO QUE ESTABLECE EL AUMENTO DE PENSION DE MONTEPIO DE PARIENTE DE COMBATIENTES DEL AÑO 1903 y 1904.-----	48
VII.-	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE DE CRETO A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS RO MERO PAZ.-----	51
	INTERVENCION:	
	H. CUEVA PUERTAS.-----	53
VIII.-	CLAUSURA DE LA SESION.-----	53

/

En la ciudad de San Francisco de Quito, a los veinte y ocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes, bajo la Presidencia del H. Ing. RAUL BACA CARBO, se instala la Sesión Vespertina, del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las 17h00.-----

En la Secretaría actúa el señor doctor Vicente Vanegas López, Secretario de la H. Cámara Nacional de Representantes.-----

Concurren los siguiente Honorables señores Representantes.-----

COMISION DE LO ECONOMICO AGRAGRIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. VALLEJO ESCOBAR FAUSTO H. NICOLA LOOR GABRIEL
H. LOOR RIVADENEIRA EUDORO
H. PICO MANTILLA GALO

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. AYALA SERRA JULIO O. H. VALDEZ CARCELEN ARQUIMEDES
H. CORONEL ILLESCAS ADOLFO E. H. ESPARZA FABIANY WALTER

COMISION DE LO CIVIL Y PENAL

H. PROAÑO MAYA MARCO ANTONIO H. MOSQUERA MURILLO PEPE
H. GALLEGOS DIMINGUEZ CAMILO H. PIEDRA ARMIJOS ARTURO
H. BORJA CEVALLOS ARTURO

COMISION LEGISLATIVA DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIA Y DE PRESUPUESTO

H. VAYAS SALAZAR GALO H. GAVILANEZ VILLAGOMEZ LUIS
H. MEJIA MONTESDEOCA LUIS H. VALENCIA VASQUEZ MANUEL
H. PIO O. CUEVA PUERTAS

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por favor que Secretaría, constate el quórum reglamentario.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, existe el quórum reglamentario al momento en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas.-----

CAPITULO I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se instala la sesión. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, antes del Orden del Día, el Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, un pedido muy cordial de mi parte a usted y a la Sala, señor Presidente, en uno de los Ordenes del Día, desgraciadamente no lo tengo a la mano de la semana pasada, estaba para conocimiento del Plenario, un asunto relacionado a un reclamo presentado por los herederos de un Prócer de la Independencia, señor Carlos Romero Paz y, desgraciadamente en el Orden del Día de ayer, y en el Orden del Día de hoy, no se lo ha vuelto a mantener, no sé por qué razón; yo mucho agradecería, señor Presidente y si la Sala así lo acepta, que alterando el Orden del Día, o mejor dicho, una vez que conozcamos el Orden del Día, incluyamos como punto final, habida cuenta que la Comisión ha pasado el informe respectivo y toda la documentación se encuentra en Secretaría, capaz de que si alcanzamos a conocer en el Orden del Día que está presentado para hoy, se lo conozca por parte del Plenario, señor Presidente, por las razones que acabo de explicar, que ya estuvo en el Orden del Día jueves, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase certificar si la información del Honorable Camilo Gallegos, en lo referente a que ya estuvo ese punto en el Orden del Día y que conste en los documentos respectivos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, visto el archivo de Orden del Día, no consta que el jueves 21 de mayo esté en ningún punto.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, yo también desgraciadamente y en esto no he estado muy ordenado, - no he guardado los Ordenes del Día de la semana pasada, pero incluso tengo aquí el informe que fue repartido a la Sala.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero aclarar al respecto que por orden de la Presidencia, tan pronto como un proyecto - llega al Plenario, se entrega a todos los Legisladores, sin perjuicio de la fecha en la cual se vaya a discutir; lo que estoy aclarando es que en ningún instante, ha estado como punto de Orden del Día; en la mañana de hoy, - al considerar los temas se escogieron precisamente estos puntos, no habría ningún impedimento por parte de la Presidencia en aceptar la modificación, pero que se proponga que en el Orden del Día pueda ser incluido en un determinado instante, si así lo considera el Plenario, en todo caso la única cosa que trataba de aclarar, es que no ha estado en ningún Orden del Día anterior.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, aclaro que no podría certificar, porque no tengo los Ordenes del Día y, seguramente mi equivocación radica en que en la documentación puedo haber estado leyendo o estudiando este documento al que hago referencia; en todo caso, señor Presidente, por su intermedio pido al Plenario, que se autorize que conozcamos, habida cuenta que esta documentación está en poder de todos los señores Legisladores desde la semana pasada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a seguir los procedimientos reglamentarios. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

CAPITULO II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Orden del Día de la sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas para la sesión de -

/

hoy día jueves 28 de mayo de 1981.- Primero.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que establece pensión en favor de los hijos del fallecido Presidente Constitucional de la República ab, Jaime Roldos Aguilera; 2.- Primer Debate del Proyecto de Ley de la Federación de Químicos Farmacéuticos del Ecuador, para el ejercicio, perfeccionamiento y Defensa Profesional.- 3.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que establece el aumento de pensión de montepío de parientes de combatientes del año 1903 y 1904. Ese es el Orden del Día, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Orden del Día. Honorable Camilo Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, someto a consideración y por su intermedio a la Sala, señor Presidente, que conozcamos este informe de la Comisión de lo Social y Laboral, que habida cuenta consta solamente de un artículo, y la documentación está en manos de los señores Legisladores desde la semana pasada. Esto lo hago a pedido de uno de los herederos que ha venido insistentemente aquí al Plenario a pedir que se conozca esta documentación que ha sido preparada por la Comisión de lo Social y Laboral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo que se ponga como cuarto punto del Orden del Día, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba. Primer Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que establece pensión en favor de los hijos del fallecido Presidente Constitucional de la República, señor abogado Jaime Roldós Aguilera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el informe correspondiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El informe señor Presidente, con su venia explico a la Sala, tiene recién ingreso y las-

/

xerox-copias están justamente al momento sacándoselas para ser repartidas; el decreto es muy corto, señor Presidente y el informe dice así: Ofc. No. 801 CLTFBP-CNR.- Fecha: 28 de mayo de 1981.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes.- En su despacho.- Señor Presidente: Tengo a bien acompañar a la presente el Proyecto de Decreto, elaborado por esta Comisión, en relación a la pensión vitalicia establecida del ciento por ciento en favor de los hijos del extinto Presidente Constitucional Abg. Jaime Roldós Aguilera, conocida en dos sesiones y aprobada para los integrantes de este Organismo.- Aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi alta consideración y estima.- Atentamente.- Galo Vayas Salazar.- Presidente de la Comisión Legislativa de Presupuesto.- La Cámara Nacional de Representantes.- Considerando: Que el 24 de mayo de 1981, en un lamentable accidente aviatorio, en acto de servicio, perdió la vida el abogado Jaime Roldós Aguilera, quien en esa fecha desempeñaba las funciones de Presidente Constitucional de la República del Ecuador, y su señora esposa doña Martha Bucarám de Roldós; Que por este hecho, han quedado en la orfandad tres hijos menores de edad de los esposos Rodos-Bucarám.- Que de acuerdo a las disposiciones contempladas en los Decretos Nos. 146 del 14 de febrero de 1974, 390-C del 14 de Marzo de 1975 y 112 del 14 de Marzo de 1980, los hijos del abogado Roldós percibirán únicamente el cincuenta por ciento de la pensión vitalicia establecida en favor de los ex-Presidentes Constitucionales de la República; Que es deber de los Poderes Públicos velar por la subsistencia de los descendientes de quienes han ejercido la más alta magistratura del Estado, y que hayan fallecido en actos de servicio a la Patria; y, En uso de sus atribuciones.- Decreta: Art. 1º.- Fíjase en el ciento por ciento la pensión vitalicia mensual establecida en el Decreto N. 112 del 14 de

/

Marzo de 1980, publicado en el Registro Oficial No 152 del 21 de los mismos mes y año, en favor de los hijos-- del abogado JAIME ROLDOS AGUILERA, ex-Presidente Costitucional de la República del Ecuador.- Art. 2°.- El -- presente Decreto, que tiene el carácter de especial, en trará en vigencia desde su publicación en el Registro - Oficial y se aplicará desde el mes de Junio de 1981.- Dado en Quito a. . . . Lcdo. Galo Vayas Salazar.- Pre sidente de la Comisión Legislativa de lo Tributario, - Fiscal, Bancaria y de Presupuesto.- Dr. Manuel Valencia Vásquez.- Vicepresidente.- Lcdo. Pío Oswaldo Cueva.- Vo cal.- Luis Antonio Gaviláñez.- Vocal.- Luis Mejía Montes deoca.- Vocal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Es todo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase leer - los considerandos inciso por inciso, para recibir obser vaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se dá cumplimiento señor Presiden te. De los Considerandos inciso primero.- Que el 24 de mayo de 1981, en un lamentable accidente de aviatorio, - en acto de servicio, perdió la vida el abogado Jaime - Roldós Aguilera, quien en esa fecha desempeñaba las fun ciones de Presidente Constitucional de la República - del Ecuador y su señora esposa, doña Martha Bucarám de Roldos. Hasta aquí el primer inciso de los consideran - ods del Proyecto de Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda - el primer inciso de los considerandos. Segundo inciso - de los considerandos, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De los considerandos, segundo in - ciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Una observación de forma a - consideración de la Sala; yo no sé si mejor quedaría - que a esa fecha "ejercía la Presidencia Constitucional - de la República", no "desempeñaba funciones" como obser vación para conocimiento de la Sala y observación en -

/

primera.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación pasa a segunda.

El segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo inciso: "Que por este hecho, han quedado en la orfandad tres hijos menores de edad de los esposos Roldós Bucarám". Hasta aquí el inciso segundo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que de acuerdo a las disposiciones contempladas en los Decretos Nos. 164 del 14 de febrero de 1974, 390-C del 14 de marzo de 1975 y 112 del 14 de marzo de 1980, los hijos del abogado Roldós percibirían únicamente el cincuenta por ciento de la pensión vitalicia establecida en favor de los ex-Presidentes constitucionales de la República". Hasta aquí el considerando tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto Considerando: "Que es deber de los Poderes Públicos velar por la subsistencia de los descendientes de quienes han ejercido la más alta Magistratura del Estado y que hayan fallecido en actos de servicio a la Patria; y, en uso de sus atribuciones". Hasta aquí el último considerando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sub-observaciones...Honorable Borja.

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, me parece que puede suprimirse este último considerando, por innecesario y quedaría todo lo demás.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación pasa a segunda. Artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Fíjase en el ciento por ciento la pensión vitalicia mensual establecida en el Decreto No. 112 del 14 de marzo de 1980, publicado en el Registro Oficial No. 152 del 21 de los mismos mes y año, en favor de los hijos del abogado Jaime Roldós-Aguilera, ex-Presidente Constitucional de la República del Ecuador". Termina el Artículo 1.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda. Sin observaciones, pasa el artículo a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "El presente Decreto, que tiene carácter de especial, entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial y se aplicará desde el mes de junio de 1981". Hasta aquí el Artículo 2 que es el final del Proyecto de Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE .- Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Si, existe una contradicción, señor Presidente porque por una parte, se determina la vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial, y por otra que se aplica, que es la vigencia a partir del mes de junio, en estos casos puede aceptarse la retroactividad de la Ley, teniéndose en cuenta que demore algunas semanas más este proyecto. En todo caso si hay el interés y también estoy de acuerdo en que tenga vigencia desde el mes de junio, debería comenzar entonces el presente decreto que tiene el carácter de especial: "entrará en vigencia desde el mes de junio de 1981, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa observación pasa el artículo a segunda. Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, hay una inquietud de los miembros de la Comisión de Presupuesto, en el sentido de que en los considerandos se tipifiquen en forma clara, los nombres y apellidos de los beneficiados de este proyecto, es decir: Los hijos del matrimonio de Jaime Roldós y doña Martha Bucaram de Roldós, que se ponga los nombres en forma expresa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se tomará en cuenta esa observación adicional. Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, haciéndome eco de las palabras del señor Diputados Vayas, que en el segundo considerando, se ponga los nombres completos

/

de los hijos que en orden de edad, de mayor a menor: Diana, Martha y Santiago, creo que es el Orden de edad de los tres hijos de los esposos Roldós-Bucarám.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones adicionales, pasa el Proyecto a segunda, y se devuelve a la Comisión para su informe. Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, para informar a su Señoría que ya está en Secretaría el Proyecto de acuerdo de condolencia que ayer resolvió la Cámara, sea puesto a consideración luego de la aprobación de tres miembros, está en Secretaría y como tiene concordancia en el caso este del abogado Roldós, quisiera que se dé lectura, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase dar lectura al Acuerdo para la aprobación de la Cámara.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El proyecto de acuerdo entregado en Secretaría es el siguiente tenor, señor Presidente; El Plenario de las Comisiones Legislativas. CONSIDERANDO: Que el 24 de Mayo de 1981, en trágico accidente de aviación, falleció prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República y su distinguida esposa. Que en este doloroso acontecimiento que enluta al país y América, perecieron también el señor Ministro de Defensa, su distinguida señora y los miembros de la Comitiva Oficial. Que la Cámara Nacional de Representantes, recogiendo el sentir del pueblo ecuatoriano. ACUERDA- Expresar con sentido dolor el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática del pueblo, por la irreparable pérdida del Abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República, de la Primera Dama del país, señora abogada Martha Bucarám de Roldós, del señor Ministro de Defensa Nacional, Marco Aurelio Subía Martínez, de su señora esposa y de los miembros de la Comitiva. Recomendar a las futuras generaciones la postura democrática de maestro y paladín de las libertades y justicia social de Jaime Roldós Aguilera

/

ra. Manifiestar su profundo pesar y solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República y los miembros de su Comitiva. Guardar solemnemente un minuto de silencio en la Sala de Sesiones de la Cámara Nacional de Representantes en memoria de los ilustres desaparecidos y entregar copia autógrafa por el presente acuerdo a los hijos del mandatario fallecido, publicarlo por la prensa, etc, este texto del acuerdo entregado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me pareció haber oído que la referencia se hace no al Plenario de las Comisiones, sino a la Cámara Nacional de Representantes. Señor Secretario, sírvase leer la parte pertinente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, en el tercer inciso de los considerandos dice: "Que la Cámara Nacional de Representantes, recogiendo el sentir del pueblo ecuatoriano.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aunque en realidad creo que los 69 Legisladores estarían dispuestos a suscribir este acuerdo, creo y estoy seguro que nosotros no podríamos como Plenario de las Comisiones, atribuirnos una obligación que no podemos asumir, y es hablar a nombre de la Cámara Nacional, sino de Plenario. De todas maneras lo pongo como inquietud. Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, coincido con la inquietud que ha planteado usted, y rogaría, señor Presidente que se vaya leyendo inciso por inciso de este importante proyecto de Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase señor Secretario, leer nuevamente el proyecto de acuerdo inciso por inciso.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se da lectura señor Presidente, de los considerandos el primer inciso: "Que el 24 de mayo de 1981.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, el encabezamiento del acuerdo como está, el encabezamiento del acuerdo.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Primer inciso.- "Que el 24 de Mayo de 1981, en trágico accidente de aviación, falleció prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República y su distinguida esposa". Hasta aquí el primer inciso de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer nuevamente el primer considerando.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente:- "Que el 24 de mayo de 1981, en trágico accidente de aviación, falleció prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República y su distinguida esposa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, debe agregarse el nombre del Presidente fallecido: "Falleció el Presidente Constitucional de la República. Abogado Jaime Roldós Aguilera y su distinguida esposa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se recoge la observación para analizarla en el contexto. Sírvase leer el siguiente inciso señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Perdón, señor Presidente, para efectos de redacción, con todo respeto le pido que se indique y se recoga la observación en cuanto al nombre del señor Presidente de la República y también de la Primera dama?-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Del señor Presidente y de su distinguida esposa.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se continúa, señor Presidente, segundo inciso: "Que en este doloroso acontecimiento que enluta al país y América, perecieron también el señor Ministro de Defensa, su distinguida señora y los miembros de la Comitiva Oficial". Hasta aquí el segundo inciso de los considerandos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, para hacer dos indicaciones. La una: que se sustituya "doloroso acontecimiento", "por doloroso suceso"; y luego que se ponga-

/

el nombre del Ministro de Defensa Nacional fallecido. - Sería: El señor Ministro de Defensa Nacional, General-- del Ejército, Marco Subía Martínez y su distinguida esposa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercer inciso: "Que la Cámara Nacional de Representantes, recogiendo el sentir del pueblo ecuatoriano.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señores Legisladores. Sírvase repetir nuevamente el tercer inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así: "Que la Cámara Nacional de Representantes, recogiendo el sentir del pueblo ecuatoriano: ACUERDA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, entiendo que hay allí una falla mecanográfica, habría que hacer referencia como bien indicaba usted, no a la Cámara Nacional, sino al Plenario de las Comisiones Legislativas: - "Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, interpretando los sentimientos del pueblo ecuatoriano. ACUERDA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, una vez más le rogaria leer los considerandos con las modificaciones que se han presentado en forma total.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son del siguiente tenor, con las enmiendas presentadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Ruego a los señores Legisladores prestar atención a la lectura de los considerandos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que el Plenario de las Comisiones Legislativas -CONSIDERANDO- Que el 24 de mayo de 1981, en trágico accidente de aviación, falleció prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República, abogado Jaime Roldós Aguilera y su distinguida esposa.- Que en este doloroso suceso que enluta al país y América, parecieron también el señor Ministro de Defensa Nacional, General Marco Aurelio Subía Martínez, su distin

/

guida señora y los miembros de la Comitiva Oficial. Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano -ACUERDA-.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me permito hacer una observación en la parte del encabezamiento dice: El Plenario de las Comisiones Legislativas -CONSIDERANDO- Que el Plenario, si leyeramos el encabezamiento, y en especial el considerando. Sírvase leer el encabezamiento y el tercer considerando, señor Secretario.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sería el siguiente texto:.- "El Plenario de las Comisiones Legislativas -CONSIDERANDO- Que el Plenario de las Comisiones Legislativas, interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.....

EL H. CUEVA PUERTAS.- En efecto, señor Presidente, creo que podría suprimirse el tercer considerando o alternativamente indicar como tercer considerando: "Interpretando los sentimientos del pueblo ecuatoriano", porque el encabezamiento ya hace referencia al Plenario de las Comisiones Legislativas.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vayas.....

EL H. VAYAS SALAZAR.- Entiendo que podría tomarse la segunda alternativa sugerida por el Honorable Cueva; y entonces quedaría. "Que, interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano.- Acuerda: la parte resolutive. Estoy de acuerdo con su sugerencia siempre muy inteligente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Vayas.....

EL H. VAYAS SALAZAR.- De nada, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, el tercer considerando y seguimos con el acuerdo.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer considerando, señor Presidente, lo hemos anotado sin el "que" (vacío de grabación).... "Interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano -ACUERDA-; o quiere: "Que interpretando el sentir.

EL H. VAYAS SALAZAR.- El Plenario de las Comisiones Legislativas, interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano, ACUERDA. El "que" que se suprima, señor Presiden

/

te.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, simplemente interpretando como usted señalaba.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El tercer considerando; "Interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano -ACUERDA- -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continuemos con la parte resolutive.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- ACUERDA- "Expresar con sentido de dolor el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática del pueblo por la irreparable pérdida del abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República, de la Primera Dama del país, señora abogada Martha Bucarám de Roldós, del señor Ministro de Defensa Nacional, General del Ejército Marco Aurelio Subía Martínez, de su señora esposa y de los miembros de la Comitiva". Hasta aquí el primer capítulo de la parte resolutive.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, parece que se utiliza dos veces la palabra expresar: expresar y expresión, creo; entonces sería necesario utilizar un sinónimo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con "Exteriorizar", sírvase leer nuevamente. Honorable Borja. Sírvase leer señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se dá lectura, señor Presidente.- ACUERDA. Exteriorizar con sentido dolor el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática del pueblo, por la irreparable pérdida del abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República, de la Primera Dama del país, señora abogada -- Martha Bucarám de Roldós, del señor Ministro de Defensa Nacional, Marcio Aurelio Subía Martínez, de su señora esposa y de los miembros de la Comitiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, que en lugar de los miembros de la Comitiva, se diga: "De los señores

/

Oficiales de las Fuerzas Armadas que le acompañaron y -
más miembros de la Comitiva", después.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, al realizar -
este acuerdo, justamente a propósito, no se hizo cons -
tar posiblemente los nombres en un comienzo para dar a -
conocer en los acuerdos, de tal manera que yo si pediría
que se suprima los nombres que se hace constar en los -
primeros considerandos, porque ya está en los acuerdos.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Borja.-----

EL H. BORJA CEVALLOS.- Señor Presidente, yo lamento te -
ner que referirme al asunto en este mismo momento, pero
este título de Primera Dama, no existe en ninguna parte
en nuestra Legislación, yo preferiría que se lo suprima
y que se diga: la señora Martha Bucarám de Roldós; y en
general no existe ese título; es decir, yo no sé de don
de se suele hablar de la Primera Dama, pero no es un tí
tulo que esté consagrado en la Legislación Ecuatoriana.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Recibamos las observaciones del úl
timo inciso. Continúe señor Secretario con el siguiente.

EL SEÑOR SECRETARIO.- El siguiente artículo sería, se -
ñor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, sí.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Segundo del Acuerdo:.-

"Recomendar a las futuras generaciones la postura demo
crática de maestro y paladín de las libertades de justi
cia social de Jaime Roldós Aguilera". Hasta aquí el Ar
tículo 2 del Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente artículo, señor Se -
cretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Guardar, solemnemen
te, un minuto de silencio en la Sala de Sesiones de la
Cámara Nacional de Representantes, en memoria de los -
ilustres desaparecidos". Hasta aquí el Artículo 4 del -
Acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Indicaciones para modificaciones?
No hay, el siguiente.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Entregar copia autógrafa del presente Acuerdo a los hijos del mandatario fallecido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, yo rogaría que con las modificaciones que se ha señalado, se saque nuevamente el texto, se reparta copia del mismo a los señores Legisladores, para después del siguiente punto, volverlo a considerar y aprobarlo en su totalidad. El siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo.- Primer Debate del Proyecto de Ley de la Federación de Químicos Farmacéuticos del Ecuador, para el ejercicio, perfeccionamiento y Defensa Profesional". El Oficio de la Comisión de Lo Laboral y Social, dice así: Oficio No 290 CLC-C. Quito a 21 de mayo de 1981, señor Ingeniero Raúl Baca Carbo, Presidente de la Honorable Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas. En su despacho. Referencia: "Proyecto de nueva Ley de Federación y Defensa Profesional de los Químicos Farmacéuticos", señor Presidente.- En el seno de la Comisión, se presentó en enero de 1980, un proyecto de decreto de reformas a la Ley de Ejercicio y defensa Profesional de los Químicos Farmacéuticos del Ecuador, el mismo que fue sometido a estudio por parte de la Subcomisión, la cual elaboró un informe y anteproyecto de nueva Ley de Federación de Químicos Farmacéuticos del Ecuador, para ejercicio, perfeccionamiento y defensa profesional, el mismo que fue conocido y aprobado en primera con indicaciones en sesiones del 17, 21 y 22 de octubre de 1980. Por considerárselo Constitucional juzgó y que protege a un amplio sector de profesionales del país. La segunda discusión se la efectuó en varias sesiones que van desde el 8 de enero de 1981, al 19 de mayo del mismo año, fecha en la cual se aprobó definitivamente, por lo cual

/

anexo al presente, le remitimos el original de dicho -
proyecto para su ilustrado conocimiento y el del Plena-
rio de las Comisiones Legislativas Permanentes, salvo -
su ulterior decisión. Hacemos propicia esta oportuna
para expresarle los sentimientos de nuestra considera-
ción más distinguida. Atentamente, suscriben los Honora-
bles señores Legisladores, licenciado Julio Ayala Serra,
Presidente, doctor Adolfo Coronel Illescas, Vocal. Has-
ta aquí la comunicación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, la parte.... El
Proyecto, la parte de los considerandos inciso por in-
ciso para recibir observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Le-
gislativas Permanentes CONSIDERANDO- Que el ejercicio-
de la profesión de químico farmacéutico debe contar con
un ordenamiento jurídico acorde con la realidad cientí-
fica y cultural del mundo contemporáneo". Hasta aquí el
primer considerando, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin Observaciones pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que la Ley de Ejercicio Profesio-
nal de químico farmacéutico ha sido objeto de reformas-
que deben ser codificadas". Hasta aquí el segundo de -
los considerandos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El término "codificación" tiene -
que ver con esta Ley. Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, para que se
suprima, no tiene nada que hacer, no se trata de codifi-
cación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observación que se suprima. El si-
guiente inciso, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Que es deber de las Funciones -
del Estado dictar las leyes respectivas para proteger a
los profesionales técnicos y académicos a efecto de lo-
grar su integración al desarrollo socio-económico del -
país; y, en uso de las atribuciones de que se halla in-
vestido, EXPIDE: LA LEY DE LA FEDERACION DE QUIMICOS -

/

FARMACEUTICOS DEL ECUADOR PARA EL EJERCICIO, PERFECCIONA
MIENTO Y DEFENSA PROFESIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----
EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, dos indicaciones.
La primera, en el inciso tercero, que diga: "Que es de-
ber de las Funciones del Estado dictar leyes para prote-
ger a los profesionales técnicos", o sea se se suprimen.
"Las respectivas, etc. Entonces": Dictar Leyes para pro-
teger etc; luego en el encabezamiento de la Ley, yo creo
que está demás la frase: "Para el ejercicio, perfecciona-
miento y defensa profesional" el título de una Ley no -
tiene que indicar su finalidad, por ende, debería decir:
"Expide la siguiente Ley de la Federación de Químicos y
Farmacéuticos del Ecuador".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El término: "En uso de las atribu-
ciones de que se halla investido", resulta por lo menos
nuevo dentro de lo que hemos venido señalando como tí-
tulo. Atribuciones constitucionales en cualquiera de los-
casos. Honorable Looor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Acogo su inquietud, porque es-
ta frase la usan más en épocas dictatoriales. Que se -
suprima: "En uso de las atribuciones de que se halla in-
vestida", y que se ponga la frase: "En uso de las atri-
buciones constitucionales. . . .-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a se-
gunda. Título I.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- TITULO I. PRECEPTOS FUNDAMENTALES
CAPITULO I.- NORMAS FUNDAMENTALES.- Artículo 1.- Esta -
Ley garantiza en el ejercicio de su profesión; a: doc -
tor en farmacia, doctor en bioquímica y farmacia, doctor
en química y farmacia, farmacéutico, bioquímico farma -
céutico o químico farmacéutico, y a aquellos que han -
obtenido un título equivalente en universidades o insti-
tutos extranjeros y los hayan revalidado legalmente en
el Ecuador. Hasta aquí el Artículo 1 y el Capítulo I, -
señor Presidente.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, rogaría señor Presidente, que disponga que se repita la lectura de este Artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Esta Ley garantiza en el ejercicio de su profesión; a: doctor en farmacia, doctor en bioquímica y farmacia, doctor en química y farmacia, farmacéutico, bioquímico farmacéutico o químico farmacéutico; y a aquellos que han obtenido un título equivalente en universidades o institutos extranjeros y los hayan revalidado legalmente en el Ecuador".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, en primer lugar para que vaya en mayúscula todas las denominaciones profesionales que aquí se mencionan; y en segundo lugar pues, acogiendo una inquietud de algunos Legisladores que la comparto, que suena muy fuerte y que inclusive hiere al oído, después de su profesión; a: es decir, que tendrá que cambiarse la redacción para significando lo mismo, no se use la preposición "a" en la forma tan tajante y terminante, que realmente hace muy fuerte y brusca la pronunciación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, justamente tenía la misma inquietud y se solucionaría de la siguiente manera, pienso yo, señor Presidente: "Esta Ley garantiza en el ejercicio de su profesión a doctores en farmacia, doctores en bioquímica y farmacia, doctores en química y farmacia, farmacéuticos, bioquímicos, etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, en primer lugar, pediría que se suprima este epígrafe: Normas Fundamentales, porque el título primero dice: Título I PRECEPTOS FUNDAMENTALES -CAPITULO I- NORMAS FUNDAMENTALES, es repetición de un epígrafe innecesario, ya en el intitulado del Título I, se habla de preceptos fundamentales, por ende, que se suprima el epígrafe Normas Funda-

/

mentales; luego, que en la segunda parte de la frase -- del Artículo 1, se diga luego del punto y coma, en lugar de "y aquellos que han obtenido", se diga: "Así como a aquellos que han obtenido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa el artículo a segunda. CAPITULO II.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO II.- DE LA FEDERACION DE QUIMICOS FARMACEUTICOS.- Artículo 2.- La Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos, es una persona jurídica de derecho privado, integrada por todos los Colegios Provinciales de Químicos Farmacéuticos del país y se -- registrará por esta Ley y su reglamento". Hasta aquí el Artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, yo no estoy de acuerdo que se diga una persona, tendría que decirse una Institución Jurídica, como observación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa a Segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Todos los profesionales químicos farmacéuticos pertenecerán a la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos, a excepción de quienes manifiesten su voluntad en contrario. En la Provincia que existiere un mínimo de diez químicos farmacéuticos afiliados, se constituirá un Colegio Químico Farmacéuticos que representará a sus miembros ante la Federación Nacional. Los afiliados de la provincia en que no pudiere constituirse el Colegio, pertenecerán -- mientras tanto, al Colegio de la Provincia cuya capital sea más cercana. Ningún químico farmacéutico podrá obtener más de una inscripción, pero podrá solicitar la transferencia de un Colegio a otro en caso de cambio de domicilio. Sólo los miembros de la federación Nacional, podrán integrar los Colegios Provinciales". Hasta aquí el Artículo 3.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, para que se suprima la facultad que podrían tener los químicos farmacéuticos para no querer pertenecer a un Colegio, porque en el mismo sentido que se hizo ayer una observación, - yo pienso que hay que obligar a que todos sean parte, - para evitar el divisionismo y para que realmente hagan una verdadera lucha clasista y de defensa del profesional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda. Artículo 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Los miembros de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos, gozarán de los beneficios que se establecen en esta Ley y su reglamento, sin perjuicio de las garantías de que gozaren en virtud de otras leyes". Hasta aquí el Artículo 4. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Son organismo de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos: a) La Asamblea Nacional; b) El Comité Ejecutivo Nacional; c) Los Colegios Provinciales de Químicos Farmacéuticos y d) Los Tribunales de Honor". Hasta aquí el Artículo 5.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa el Artículo 5 a segunda. Parágrafo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DE LA ASAMBLEA NACIONAL. Artículo 6.- "La Asamblea Nacional es el organismo máximo de la Federación y está integrada por tres, tres representantes de cada uno de los Colegios Provinciales de Químicos Farmacéuticos, uno de los cuales obligatoriamente será el Presidente del respectivo Colegio. Cada delegado tendrá derecho a un voto. Conjuntamente con la designación de delegados principales, se hará la de suplentes. Las atribuciones y deberes de la Asamblea General, constarán en el reglamento de la Federación". Hasta aquí el Artículo 6, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.-----

/

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, a mí me parece que no puede dejarse para un reglamento cuestiones fundamentales que deben estar en una Ley, como son las atribuciones más importantes que debe tener la máxima jerarquía que es la Asamblea General. De tal manera que, yo ruego a la Comisión, que si es posible estudie esta inquietud, para ver la posibilidad de que haga constar las principales atribuciones que deba tener esta Asamblea Nacional, como máximo organismo de la federación de Químicos Farmacéuticos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda. Artículo 7.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 7.- "La Asamblea Nacional elegirá por mayoría absoluta a su Presidente y Miembros del Comité Ejecutivo Nacional". Hasta aquí el Artículo 7.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda. Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, quizá eso en algún momento pueda darles problema, yo considero que debería el Artículo 7 decir: "Que la Asamblea Nacional elegirá", y esto queda a discreción de la Comisión por mayoría absoluta de qué? de sus miembros o de los asistentes. De tal suerte que eso tiene que aclararse, porque de lo contrario, podría haber confusión. Si me permite, señor Presidente observaciones para la Comisión, en forma absolutamente general. Cuando se habla de la Federación, y me disculpa, señor Presidente, en el Capítulo II, el Artículo 2, me parece muy general al hablar de la Federación Nacional de químicos farmacéuticos, parecería que está constituida: yo preferiría que la Ley determine la obligación de constituirse en Federación los químicos farmacéuticos, organismo que se regirá de acuerdo a esta Ley y a su respectivo reglamento; observación para que la Comisión de creerlo pertinente, lo recoga. En segundo lugar, señor Presidente, el Artículo 3, bien puede dividirse en varios artículos, me

/

permitiría sugerir que por lo menos se haga un artículo separado a partir del inciso tercero, ya que da normas generales; me parece dificultoso en algún momento encontrar la disposición precisa, cuando está incluida dentro de algunos incisos de un sólo artículo. Esa son las únicas observaciones y discúlpeme el desorden; señor Presidente, pero quería dejar pasar esta observación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se recogen las observaciones para los artículos pertinentes. Artículo 8.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 8.- "El Presidente de la Asamblea Nacional, será Presidente de la Federación, su representante legal y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a segunda. Parágrafo 2.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Parágrafo 2 -DEL COMITE EJECUTIVO NACIONAL- Artículo 9.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón señor Secretario, Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Para reconsiderar, señor Presidente, el Artículo 9, y me permito la siguiente redacción: "El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por cinco miembros principales.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón Honorable Vallejo, el Artículo 9 todavía no ha sido leído, le rogaría tratarlo una vez que haya sido leído por el Secretario, señor Secretario, Parágrafo 2, del Comité Ejecutivo Nacional, Artículo 9, inciso por inciso para recibir observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 9.- "El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por cinco miembros principales, de los cuales obligatoriamente uno de ellos es el Presidente de la Federación, que a su vez será el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional". Hasta aquí el primer inciso, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Para que se cambie la redacción,

/

señor Presidente: "El Comité Ejecutivo nacional estará integrado por cinco miembros principales, de los cuales uno de ellos será el Presidente de la federación, que a su vez desempeñará la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional". En ese sentido, señor Presidente, como observación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gallegos.

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Señor Presidente, que la Comisión analice la necesidad de crear también suplencias para estos miembros principales.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones... Honorable Mosquera.

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Sí, señor Presidente, ya resulta ocioso repetir de que el Presidente de la Federación será Presidente del Comité Ejecutivo, puesto que en el Artículo 8, ya se determina eso, consecuentemente, si ya se lo determina como Presidente nato de este organismo, únicamente el Artículo 9 debe referirse: "El Comité Ejecutivo Nacional estará integrado por cuatro miembros y su Presidente" y ya sabemos que el Artículo 8 indica quien es su Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el artículo a segunda, el inciso a segunda. Segundo inciso.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo inciso.- "En el receso de la Asamblea Nacional, el Comité Ejecutivo le subrogará en todos sus deberes y atribuciones". Hasta aquí el inciso segundo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tercer inciso, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercer inciso.- "El Comité Ejecutivo Nacional se regirá por esta Ley y su reglamento". Hasta aquí el tercer inciso.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones el Artículo 9 pasa a segunda. Parágrafo 3.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Parágrafo 3.- DE LOS COLEGIOS PROVINCIALES DE QUIMICOS FARMACEUTICOS.- Artículo 10.-

"Los Coogios de Químicos Farmacéuticos estarán integrados por todos los profesionales a ellos afiliados. En

/

cada Provincia funcionará un Colegio, con una base no menor de diez afiliados. Los Colegios tendrán su sede en la capital de la respectiva Provincia y se regirán por esta Ley y su reglamento". Hasta aquí el Artículo 10.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Prsidente, que se cambie la redacción por que suena mal cuando se dice a ellos, afiliados, que se diga: "Los Coleios de Químicos Farmacéuticos estarán integrados por todos los profesionales que se hallen afiliados".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa el artículo a segunda. Parágrafo 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Parágrafo 4.- DEL TRIBUNAL DE HONOR.- Artículo 11.- "Créase el Tribunal de Honor Nacional con jurisdicción en todo el país, como organismo de segunda y última instancia para el juzgamiento de la conducta de sus afiliados en el ejercicio de su profesión.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, con mi proposición de que no sea facultativo la afiliación, yo pido que se suprima la última parte del primer acápite del Artículo 10, el segundo que sea suprimido, como indicación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, que la Comisión analice la conveniencia de mantener la disposición contenida en el inciso segundo del Artículo 3, donde habla de que en la provincia que existiere un mínimo de diez químicos farmacéuticos se constituirá un Colegio de Químicos Farmacéuticos o la disposición contenida en el inciso segundo del Artículo 10, donde se repite lo mismo, dice: "en cada provincia funcionará un Colegio con la base no menor de diez afiliados", que no haya esta repetición en dos disposiciones legales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a se

/

gunda. Parágrafo 4.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Parágrafo 4.- DEL TRIBUNAL DE HONOR.- Artículo 11.- "Créase el Tribunal de Honor Nacional con jurisdicción en todo el país, como organismo de segunda y última instancia para el juzgamiento de la conducta de sus afiliados en el ejercicio de su profesión. Créase además Tribunales de Honor en las sedes de los Colegios Provinciales como organismos de primera instancia". Hasta aquí el Artículo 11.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa el artículo a segunda. El siguiente artículo, señor Secretario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 12.- "El Tribunal de Honor Nacional, estará integrado por tres miembros principales y tres suplentes que serán del Comité Ejecutivo Nacional. Los Tribunales de Honor Provinciales estarán integrados por tres miembros principales y tres suplentes designados anualmente por el Colegio entre sus afiliados. El desempeño de la función de Miembro de los tribunales de Honor es obligatorio". Hasta aquí el Artículo 12.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, quería referirme al Artículo 11, cuando se dice: Créase el Tribunal está bien, pero luego dice: "Créase además Tribunales, tiene que ser en plural y tiene que decirse: "Créase".- Esa observación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Respecto al Artículo 12, señor Presidente, que los miembros del Tribunal de Honor con jurisdicción nacional sean de fuera del seno del Comité Ejecutivo como es costumbre en todos los Colegios profesionales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. Artículo 13.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 13.- "El Tribunal de Honor conocerá y resolverá por mayoría de votos los siguientes asuntos relativos a sus afiliados: a) Negligencia -

/

en el cumplimiento de sus obligaciones; b) Quebrantamiento de las normas de ética profesional; c) Incumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes que rigen el ejercicio de la profesión; d) Infracción de esta Ley y sus reglamentos; e) Ejercicio ilegal de la profesión; f) violación del secreto profesional; g) Competencia desleal; y, h) Difamación a un miembro afiliado con ocasión del ejercicio profesional". Hasta aquí el Artículo 13.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, los literales c) y d) repiten la misma materia, en el un caso dice: "Incumplimiento de las obligaciones determinadas por las leyes", y en el otro: "Infracción de esta Ley y su reglamento"; habría que dejar uno de los dos. Mi indicación señor Presidente, para que se deje el literal d).-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin otras indicaciones pasa el artículo.... Honorable Mosquera, perdón.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- En el literal e) se habla del ejercicio ilegal de la profesión, eso no es competencia del Tribunal de Honor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda. CAPITULO III. DE LAS SANCIONES.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO III.- DE LAS SANCIONES.-

Artículo 14.- "Sin perjuicio de las sanciones penales a las que hubiere lugar el Tribunal de Honor impondrá las siguientes sanciones en relación con la gravedad de la falta: 1.- Amonestación verbal; 2.- Censura escrita; 3.- Multa de mil a cinco mil sucres; 4.- Suspensión temporal en el ejercicio profesional; y 5.- Suspensión definitiva y expulsión del Colegio. La forma y procedimiento para la aplicación de las sanciones se determinará en el reglamento". Hasta aquí el Artículo 14 del Capítulo III.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Que se suprima el primer numeral: "Amonestación verbal", señor Presidente.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones pasa a segunda. CAPITULO IV.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- CAPITULO OC DEL EJERCICIO PROFESIONAL. Artículo 15.- El campo profesional amparado por esta ley y que será desempeñado por los profesionales determinandos en el Artículo 1, les permitirá instalar y dirigir privativamente las farmacias. Representar y controlar oficinas de distribución de productos químicos-farmacéuticos, laboratorios farmacéuticos, laboratorios químicos y biológicos; representar y dirigir laboratorios de control analítico y de calidad que hace relación con su actividad profesional, tales como laboratorios tecnológicos farmacéuticos, industriales de alimentos, aguas, etc. Participar en los programas y actividades de los sectores público y privado que utilicen y requieran de método y técnicas propias de la química y farmacia, o como jefes de producción de las mismas: participar en los programas de los organismos y comisiones dedicadas al control de la salud en actividades inherentes a su profesión". Hasta aquí el Artículo 15.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- señor Presidente, que la Comisión analice a la luz de las disposiciones Constitucionales, si puede mantenerse esta norma, de que les corresponde privativamente instalar y dirigir toda esa seire de actividades de orden comercial, industrial; yo creo que hasta cierto punto, habría una violación de la norma constitucional, que consagra la libertad de comercio y la libertad de industria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, los farmacéuticos a más de tener la facultad para instalar y dirigir, también pueden representar una farmacia, porque hay propietarios de farmacias que no son farmacéuticos y necesitan la representación de un profesional, por lo mismo que se aumente aquella palabra que diga: "y representar"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gallegos.-----

/

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Quiero respaldar plenamente la inquietud del señor Diputado Cueva, y una vez que es to haga la Comisión, que suprima el etc. porque entonces van a cubrir todas las actividades, el etcétera, quiere decir, esto y esto y lo demás allá, de tal suerte que - suprima una vez que se establezca en que campos deberán actuar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a se gunda. Artículo 16.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 16. "Sólo los químicos - farmacéuticos que hubieren obtenido legalmente su título profesional en el Ecuador o que hubieren revalidado debidamente lo obtenido en el exterior y los que hallán dose amparados por convenios internacionales vigentes: para el Ecuador, se sometieren a las disposiciones le gales aplicables, serán admitidos el ejercicio profesio nal; siendo además obligatorio que sus títulos sean re gistrados en el Ministerio de Salud. Los profesionales químicos farmacéuticos extranejeros, a más de la revalida ción y registro, deberán obligatoriamente inscribirse - en el respectivo Colegio de la jurisdicción donde fue ren a ejercer sus funciones con sujeción a lo dispuesto en la Ley, y además pagarán los derechos de colegiatura que se fijaren en el reglamento. Si fueren contratados temporalmente para ejercer funciones determiandas en es ta Ley, podrán realizarla sin cumplir el requisito de revalidación y registro hasta por un año, pero deberán pagar los derechos de colegiatura. Hasta aquí el Artícu lo 16.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El H. Mosquera.-----

EL H. MOSQUERA MURILLO.- Señor Presidente, que el Artí culo 16 termine en la parte que dice: "Que sus títulos sean registrados en el Ministerio de Salud, punto, lo que sigue a continuación, se refiere directamente a los profesionales extranjeros, desde ahí debe constituirse un artículo aparte.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

/

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, para pedir que se suprima la palabra "legalmente" en el segundo renglón del artículo 16, debería decir: "sólo los químicos farmacéuticos que hubieren obtenido su título profesional en el Ecuador, que hubieren revalidado" etc, yo creo que estas calificaciones de legal o ilegalmente, no cabe que se contemple en la Ley, se ha de entender que normalmente todo título se obtiene de manera legal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 17.- "Los derechos de colegiación serán determinados de conformidad con el respectivo reglamento". Hasta aquí el Artículo 17.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda. Artículo 18.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 18.- "Las empresas y compañías que no exigieren a los profesionales químicos farmacéuticos extranejeros el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de esta Ley, se harán acreedoras a un multa equivalente al doble de los derechos de colegiatura para extranjeros, la que se efectivizará a través del Ministerio de Salud, a petición fundada del respectivo Colegio". Hasta aquí el Artículo 18.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, yo rogaría a la Comisión que revise los términos colegiación y colegiatura, para ver cual de ellos es el apropiado; en los Artículo 17 y 18; y segundo, señor Presidente, que en lugar de decir: "Se harán acreedoras a una multa" "serán sancionados con una multa equivalente".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ESCOBAR.- Señor Presidente, una sugerencia en el Artículo 19 que diga: "las entidades del sector público ocuparán de preferencia a profesionales ecuatorianos, etc, hay que dar preferencia a los nacionales, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa el -

/

artículo a segunda. Artículo 19.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 19.- "Las entidades del-
sector público ocuparán a profesioales químicos farmacéu-
ticos para el desempeño de cargos relacionados con esta
profesión, de acuerdo con las disposiciones de la Ley -
de Servicio Civil y Carrera Administrativa". Hasta aquí
el Artículo 19.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a segun-
da. Capítulo V.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- DERECHO Y OBLIGACIONES. Artículo
20.- "Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, -
son derechos de los afiliados a los Colegios Químicos--
Farmacéuticos del país: a) Ser oídos por los Tribunales
de Honor.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, literal
por literal para recibir observaciones.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal a) Ser oídos por los tri-
bunales de Honor". Hasta aquí el literal a).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal b).-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal b) "Sugerir reformas a es-
ta Ley y a otras que se relacionen con el ejercicio de
la profesión". Hasta aquí el literal b).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal c).-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal c) "Reclamar la interven-
ción de los Organos de la Federación en defensa de sus-
derechos, incluso para la conservación y recuperación -
de sus cargos si fuesen separados indebidamente". Hasta
aquí el literal c).-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----
EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, me permito pro-
poner que se suprima el literal b) porque existe inclu-
so la iniciativa popular y dice: "Sugerir reformas a es-
ta Ley", es un derecho de todo ciudadano. Que se supri-
ma el literal b) , del Artículo 20.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- La observación es que se suprima-
el literal b) sobre el literal c), no hay observaciones.

/

Literal d).-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal d) "Elegir y ser elegidos para cargos directivos de la Federación o en los Colegios de acuerdo con las disposiciones reglamentarias". Hasta aquí el literal d).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal e).-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal e) "Pedir la fiscalización de los fondos institucionales". Hasta aquí el literal e)

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal f).-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal f).- "Acogerse al régimen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aunque no tuvieran relación de dependencia de acuerdo con la Ley"

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal g) "Informarse de la marcha y funcionamiento de los organismos de la Federación.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, el Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, por tratarse de una materia de importancia, porque se trata de afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, yo me permito proponer una redacción que diga: "Acogerse al régimen del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de acuerdo con la Ley, aunque no tuviere relación de dependencia", porque entiendo que ese es el orden en que debe ir la frase.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se recoge la observación para el literal f) Literal g) Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal g) "Informarse de la marcha y funcionamiento de los organismos de la Federación" y,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal h).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal h) "Los demás que establezca la Ley y el reglamento". Hasta aquí el literal h) y hasta aquí el Artículo 20.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones señaladas, pasa el Artículo 20 a segunda. Artículo 21.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 21.- "Son obligaciones - de los afiliados: Literal a) Contribuir a la superación de la profesión de químicos farmacéuticos, ejerciéndola con corrección y estricta sujeción a las normas de la ética profesional". Hasta aquí el literal a), literal b) Cooperar al prestifio y engradecimiento de la Federación y de los Colegios". Hasta aquí el literal b).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal c).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal c) "Mantener la solidaridad profesional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal d).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal d) "Cumplir con las comisiones emanadas de los Organos de la Federación".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal f).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal e) "Asistir a las sesiones de la Asamblea Nacional y del Colegio".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal f).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal f) "Aceptar y desempeñar los cargos para los cuales fueren designados de acuerdo con esta Ley y el reglamento".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Literal g).-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Literal g) "Pagar las contribuciones para la Federación y los Colegios de acuerdo a la Ley y al reglamento". Hasta aquí el literal g) y el Artículo 21, señor Presidente.-----

EL SEÑORPRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a Segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 22.- "Toda empresa privada, que utilice y requiera de métodos y técnicas propias de la química y farmacia, deberá ocupar los servicios de un profesional químico farmacéutico. La infracción de esta disposición será penada por el Ministerio de Salud a petición fundada del respectivo colegio, con multa de inco mil hasta cincuenta mil y su valor entregado al Colegio de la jurisdicción donde se haya cometido la infracción, sin perjuicio de la obligatoriedad -- para la contratación de un profesional químico farmacéutico". Hasta aquí el Artículo 22.-----

/

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Sí, señor Presidente, yo pediría que la Comisión analice una determinada magnitud para establecer la obligación a las empresas, porque una empresa individual, estaría obligada ya por esta norma como una empresa que ocupa cien o más obreros; que se establezca una determinada magnitud de la empresa, por el volumen de ventas, por el capital o por el número de trabajadores que utilice, etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, le ruego me disculpe, quiero hacer una observación al artículo anterior, yo pienso que la Comisión debería recoger muchos de los literales para dejarlos para el reglamento, y como aquí yo he oído que hay deberes y derechos de los afiliados, me reafirmo en la necesidad indispensable de que las atribuciones y deberes de la Asamblea Nacional, sean consideradas en la Ley, porque es una cuestión que no puede fallar, y respecto al artículo que estamos discutiendo, señor Presidente, que parte de estas multas, el 50% pase al Estado como ingreso, como ingreso Fiscal, parte al Colegio Profesional y parte al Estado, como un ingreso Fiscal más.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, el artículo pasa a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 23.- "Garantízase a los químicos farmacéuticos la conservación de su cargo o función hasta por dos años con derecho a remuneración cuando haga uso de una beca para estudios profesionales en el exterior con autorización del empleador o autoridad nominadora; y, en el caso se otorgara permisos sin sueldo para realizar los señalados estudios. Los químicos farmacéuticos que hubieren recibido los beneficios determinados en este artículo, quedarán obligados a su regreso al país, a continuar prestando sus servicios a la respectiva institución por un tiempo igual al doble de su ausencia, o a la efectivización de la garan -

/

tía que necesariamente otorgará para el efecto". Hasta aquí el Artículo 23.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a segunda. DE LAS REMUNERACIONES.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DE LAS REMUNERACIONES.- Artículo 24.- En todos los organismos del Estado y más personas jurídicas de derecho público o derecho privado con finalidad social o pública, el sueldo de químicos farmacéuticos que desempeñen cargos o funciones relativas a su profesión no será inferior al que se establezca en el sistema nacional de clasificación y valoración de puestos". Hasta aquí el Artículo 24.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones... Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, hay que unificar la terminología de acuerdo con las disposiciones constitucionales. El Artículo 24, debería decir: Que en todos los organismos e instituciones del sector público, ya no en nuestra clasificación, ya no se contemplan las personas jurídicas de derecho privado...etc, todos los organismos e instituciones del sector público.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda. Artículo 25.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 25.- "Para el sector privado, los químicos farmacéuticos afiliados a la federación que trabajen a tiempo parcial, recibieron como sueldo o salario mínimo una remuneración que no será menor de cuatro mil sucres por dos horas de trabajo". Hasta aquí el Artículo 25.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a segunda. Artículo 26.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 26.- "Los honorarios de los químicos farmacéuticos, en libre ejercicio de su profesión serán convencionales o determinados en el reglamento". Hasta aquí el Artículo 26.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 27.- "En las instituciones de derecho público y privado con finalidad social o

/

pública, las cuotas que cada Colegio determine, tendrán retención automática y serán descontadas bajo responsabilidad personal y pecuniaria de los pagadores o tesoreros de dichas instituciones, quienes estarán obligados a remitirlas mensualmente al Colegio al que el profesional pertenezca". Hasta aquí el Artículo 27.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Gallegos.-----

EL H. GALLEGOS DOMINGUEZ.- Que se actualice con las disposiciones constitucionales y que simplemente se hable de las insituciones del sector público, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, además de la indicación hecha por el Honorable Camilo Gallegos, que se diga en lugar de "tendrán" "retención automática", que se diga: "Serán retenidas y descontadas bajo responsabilidad personal y pecuniaria de los pagadores".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda. Capítulo VI.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Capítulo VI.- FONDOS Y BIENES SOCIALES.- Artículo 28.- Son fondos y bienes de la Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos: a) Las cuotas establecidas para ella; b) Las subvencines, donaciones y legados que se le hicieren; y, c) Cualquier otro ingreso y los demás bienes de la actual Federación Nacional de Químicos Farmacéuticos". Hasta aquí el Artículo 28 y el Capítulo VI, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa a segunda. Capitulo VII.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DISPOSICIONES GENERALES.- Artículo 29.- "El voto para la elección de delegados ante la Asamblea Nacional, Miembros del Comité Ejecutivo y del Tribunal de Honor, es obligatorio y secreto. El incumplimiento de este artículo será sancionado de acuerdo a lo que señale el reglamento". Hasta aquí el Artículo 29.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

/

Artículo 30.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 30.- "El desempeño de un cargo directivo en la Federación o en los Colegios y el de Miembro del Tribunal de Honor, será de aceptación o bligatoria, salvo los casos de imposibilidad física, calamidad doméstica o de haber desempeñado el mismo cargo el año anterior". Hasta aquí el Artículo 30.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

Artículo 31.-----
EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 31.- "La sede de la federación Nacional de Químicos Farmacéuticos y del Comité Ejecutivo Nacional, deberán ser determinandas en el reglamento". Hasta aquí el Artículo 31.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, yo pienso de que tendrá que señalarse una sede, porque no es posible que un reglamento que puede cambiárselo cuantas veces se quiera, esté pues, haciendo sede en distintas partes y eso realmente es perjudicial, porque no ...además que no centraliza la acción, no coordina los trabajos. De tal manera, señor Presidente, yo pido que se cambie la redacción y ver la posibilidad que se fije en las ciudades en donde existan posiblemente casos, más químicos farmacéuticos... que podría ser uno de los parámetros para determinar la sede de la Federación Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda. Disposiciones Transitoria, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposiciones transitoria:.- "Las actuales directivas de la Federación y de los Colegios Provinciales continuarán en sus funciones hasta que sean renovadas de conformidad con esta Ley y su reglamento.- Hasta aquí la disposición transitoria, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo Final.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Disposición Final, de conformidad con las observaciones que venimos haciendo, señor Secretario.-----

/

EL SEÑOR SECRETARIO.- Disposición Final.- Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre las que se le opongan y entrarán en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.---

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, ya que se ha puesto disposición final en lugar de artículo final, para no repetir el mismo término, podría decirse: "Las normas de esta Ley o los preceptos de esta Ley, prevalecerán", etc.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a segunda, el proyecto pasa a segunda, devuélvase a la Comisión para el informe respectivo. Señor Secretario, está listo el acuerdo, sírvase leerlo para su aprobación.---

CAPITULO V

EL SEÑOR SECRETARIO.-El acuerdo con las enmiendas planteadas tiene el siguiente tenor: El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que el 24 de mayo de 1981, en trágico accidente de aviación, falleció prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República, ABOGADO JAIME ROLDOS AGUILERA, y su distinguida esposa;.- Que en este doloroso suceso que enluta al País y América, perecieron también el señor Ministro de Defensa Nacional, General de Ejército MARCO AURELIO SUBIA MARTINEZ, su distinguida señora y los miembros de la Comitiva Oficial;.- Interpretando el sentir del pueblo Ecuatoriano.- ACUERDA.- Art. 1.- Exteriorizar con sentido dolor- el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática del pueblo, por la irreparable pérdida del ABOGADO JAIME ROLDOS AGUILERA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, de la señora ABOGADA MARTHA BUCARAM DE ROLDOS, del señor Ministro de Defensa Nacional General de Ejército MARCO AURELIO SUBIA-MARTINEZ, de su señora esposa, de altos miembros de las Fuerzas Armadas y tripulación de la nave siniestrada.-

/

Art. 2.- Recomendar a las futuras generaciones la postura democrática de maestro y paladín de las libertades y justicia social de JAIME ROLDOS AGUILERA.- Art. 3.- Manifestar su profundo pesar y solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República y los Miembros de su Comitiva.- Art. 4.- Guardar, solmemente, un minuto de silencio en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en memoria de los Ilustres desaparecidos; y.- Art. 5.- Entregar copia autógrafa del presente Acuerdo a los hijos del Mandatario fallecido.- Dado en Quito, etc.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hasta aquí el acuerdo, señor Presidente.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vayas.....

EL H. VAYAS SALAZAR.- Señor Presidente, algunas observaciones: En el primer considerando, que se diga: "Que el 24 de Mayo de 1981, cumpliendo su deber, en trágico accidente", etc, porque hay que establecer esta relación, porque no estaba de paseo, estaba cumpliendo su deber; luego en la parte..... de una vez las observaciones, señor Presidente. En la parte resolutive en el Artículo 1.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores Legisladores, vamos a leer entonces inciso por inciso de los considerandos, para recibir las últimas observaciones e ir aprobando cada uno de los incisos. El primer inciso con la observación que ha hecho el Honorable Vayas, como quedaría.....

EL SEÑOR SECRETARIO.- Inciso primero. Considerando: Que el 24 de mayo de 1981, cumpliendo su deber, en trágico accidente de aviación falleció prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República, abogado Jaime Roldós Aguilera y su distinguida esposa".....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el primer inciso. Honorable Pío Oswaldo Cueva.....

EL H. CUEVA PUERTAS.- Quiero recoger la indicación del Honorable Galo Vayas Salazar y traducirla acaso en estos

/

términos: "Que el 24 de Mayo de 1981, en trágico accidente de aviación y en acto de servicio a la Patria, falleció prematuramente el señor Presidente", lo importante es destacar que falleció en acto de servicio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debe decir falleció o fallecieron.

EL H. CUEVA PUERTAS.- Así..., pero ya no sería en acto de servicio a la Patria. Quiero hacer la referencia al Presidente Constitucional de la República, claro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, sírvase volver a leer, a pesar de que ya lo habíamos aprobado, con las observaciones que se han hecho.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Considerando. Que el 24 de Mayo de 1981, en trágico accidente de aviación y en acto de servicio a la Patria, fallecieron prematuramente el señor Presidente Constitucional de la República, abogado Jaime Roldós Aguilera y su distinguida esposa". Hasta aquí el inciso primero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, yo creo que el régimen del verbo acaso está trayendo una dificultad en este inciso, de ahí que yo creo señor Presidente, que podríamos mantener el texto propuesto por la Comisión. Yo personalmente retiro la indicación mía.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Pío Oswaldo Cueva, retira la modificatoria; si la retira el Honorable Galo Vayas, trataríamos el proyecto tal como está redactado y como fue aprobado.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Esta bien, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo en el texto tal como está en la redacción que ha sido entregada, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el primer inciso. Segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Segundo inciso: "Que en este doloroso suceso que enluta al país y América, perecieron también el señor Ministro de Defensa Nacional, General de Ejército Marco Aurelio Subía Martínez, su distinguida señora y los miembros de la Comitiva Oficial". Hasta aquí

/

el segundo inciso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el segundo inciso, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el segundo inciso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Interpretando el sentir del pueblo ecuatoriano. ACUERDA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Exteriorizar con profundo dolor, el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática del Pueblo por la irreparable pérdida del abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República, de la señora abogada Martha Bucarám de Roldós, del señor Ministro de Defensa Nacional, General de Ejército Marco Aurelio Subía Martínez, de su señora esposa, de altos miembros de las Fuerzas Armadas y tripulación de la nave siniestrada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, voy a proponer lo siguiente, porque, hay una repetición: "Exteriorizar el profundo sentimiento de dolor que aflige al Parlamento Ecuatoriano", porque de poner dolor y el pesar, realmente estamos redundando, por una parte; por otra parte, señor Presidente, luego de Presidente Constitucional de la República, punto y coma; después de la señora de Roldós, punto y coma; después de la esposa del Ministro, punto y coma. Nada más, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, creo señor Presidente, que se está diciendo lo mismo en la primera parte de este Artículo 1, el pesar es una expresión de sentido dolor, por ende, para no repetir el mismo concepto podría decirse. Artículo 1. "Hacer ostensible el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática, etc, y aparte de eso, señor Presidente, recogiendo la observación de don Luis Antonio Gavilánez, creo conveniente que, tratándose de un organismo Legis-

/

lativo, como es el Plenario de las Comisiones Legislativas, debemos destacar, no sólo la función que ejerció como Presidente Constitucional de la República, sino - además las funciones que ejerció el abogado Jaime Roldós Aguilera, como Legislador del Parlamento ecuatoriano. Entonces habría que agregar allí: "Por la irreparable pérdida del abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República, ex-Legislador y Presidente Constitucional de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, si usted ha recogido todas las observaciones, volvamos a leer.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Hacer ostensible el pesar que aflige al Parlamento ecuatoriano, expresión democrática del pueblo, por la irreparable pérdida del abogado Jaime Roldós Aguilera, ex-Legislador y Presidente Constitucional de la República, del señor....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Secretario, para de una vez dilucidar este planteamiento, Honorable Vayas.-

EL H. VAYAS SALAZAR.- Ex-Presidente, porque a la fecha que estamos dictando este acuerdo, hoy, es ex-Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, plenamente de acuerdo con el Honorable Vayas, en realidad el Presidente de la República, cesa entre otras causas, por muerte. Entonces sería ex-Legislador y ex-Presidente Constitucional de la República.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, con ese cambio-sírvase leerlo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Hacer ostensible el pesar que aflige al Parlamento Ecuatoriano, expresión democrática del pueblo, por la irreparable pérdida del aboga Jaime-Roldós Aguilera, ex-Legislador y ex-Presidente Constitucional de la República; de la señora abogada Martha Bucarám de Roldós; del señor Ministro de Defensa Nacional, General de Ejército Marco Aurelio Subía Martínez; de su señora esposa; de altos miembros de las Fuerzas Armadas y tripulación de la nave siniestrada". Hasta aquí el Ar

/

título 1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto que ha sido leído, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el Primer Artículo. - Artículo Segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Recomendar a las futuras generaciones la postura democrática de maestro, - paladín de libertades y justicia social de Jaime Roldós Aguilera". Hasta aquí el Artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, una variante de redacción, podría decirse: Recomendar a las futuras generaciones la actitud ejemplar del abogado Jaime Roldós Aguilera, como paladín de las libertades y de la justicia social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le ruego repetir nuevamente.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- "Recomendar a las futuras generaciones la actitud ejemplar del abogado Jaime Roldós Aguilera, como paladín de las libertades y de la justicia social".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Ayala.-----

EL H. AYALA SERRA.- Señor Presidente, yo no hubiera querido intervenir sobre este tema, pero en realidad y aunque a lo mejor con la circunstancia de que mañana por mi intervención tenga que recibir muchos palos porque puede ser muy incomprendida, lo voy a hacer porque creo que el hombre de actuar siempre con su conciencia y de acuerdo con su forma de pensar. Hasta hace pocos días, antes de esta desgracia que entristece a todos los ecuatorianos, porque no creo que haya uno sólo ecuatoriano en este país, que pueda sentir la más mínima satisfacción por una desgracia tan lamentable, pero digo hace a pocos días de eso, aquí en este mismo Parlamento y en muchas partes del país, se criticaba en la forma más dura y más vertical, la acción de este Gobierno; sin embargo, hoy en algo que no puedo estar de acuerdo, recomendamos a las futuras generaciones, este ejemplo; y, si este ejemplo recomendamos, señor Presidente, yo me temo

/

que toda la vida nuestro país tenga malos gobiernos, -- porque el hecho de que el señor Presidente de la República haya fallecido, no hace que yo pueda cambiar bajo ninguna circunstancia, mi criterio de que su Gobierno, fue un mal Gobierno; no lo puede hacer. Yo no podría bajo ninguna circunstancia, convertirme en cómplice, aprobando esto, no porque no me duele y me duele muchísimo; hace pocos días tenía yo una entrevista con el señor Presidente de la República, y nos tratamos en el plano más cordial que se pueda dar, sin embargo, señor Presidente, yo no he cambiado mi forma de pensar y no la voy a cambiar; pienso que los hombres debemos actuar en una sola forma, y a lo mejor estoy muy equivocado. Hace unos momentos le decía a un colega Legislador, a lo mejor, con mi forma de actuar, no llegaré jamás a ser político, porque no me presto para hablar con lenguaje diplomático o no me presto para golpearme el pecho, cuando en realidad no lo debo hacer. Esta circunstancia me hace, señor Presidente, intervenir en esta oportunidad, para decir que no estoy de acuerdo con este inciso, con este artículo, porque en realidad, yo no podría recomendar a las futuras generaciones, un ejemplo de un mal Gobierno. Lamento sí como el que más, y estaré en todo lo demás de acuerdo, lamento como el que más, el prematuro y trágico fallecimiento del que hasta hace poco fuera nuestro Presidente Constitucional de la República, pero bajo ninguna circunstancia, podría estar de acuerdo en que esto pase a la historia, porque esta es la historia del Parlamento, señor Presidente. Algunos colegas me decían hace unos momentos, no hay muerto malo, efectivamente, yo no creo que a los muertos no se los pueda perdonar sus malas acciones, yo por mi parte, creo que el pueblo ecuatoriano ha perdonado cualquier error del señor Presidente y de sus allegados, yo pienso que así ha sido, y bajo ninguna circunstancia, tenemos que echar leña sobre esto, pero lo que tampoco puedo pensar y no

/

puedo pensarlo jamás, es que recomendemos malas actuaciones como ejemplo a la juventud ecuatoriana. Eso no más-quería decir, para manifestar mi desacuerdo con este artículo de este acuerdo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Debo entender su observación como una abstención en caso de que en realidad se aprobara este texto. Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Honorable Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- Señor Presidente, en este acuerdo estamos haciendo mención especial del ex-Presidente de la República y del ex-Ministro de Defensa Nacional y convendría que en este mismo artículo, en el Artículo 2, se agregara..... o tercero, se agregara algo más o menos que diga lo siguiente: "Recomendar, comienza el artículo después de Jaime Roldós, punto y coma: "Y la profunda vocación democrática del señor General Marco Subía - Martínez, ex-Ministro de Defensa Nacional", es decir para estimular esta actitud de él, que siempre la recalcó, la reafirmó y que el actual Ministro de Defensa lo ha hecho, ahora el nuevo Ministro de Defensa, porque realmente es una demostración del respeto a la posición democrática de la República y como forma de Gobierno al civilismo, como los encargados de dirigir los destinos y la Administración pública. De tal manera que yo propongo ese agregado, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el Artículo 2, con los agregados que ha señalado el Honorable Loor, que se sirvan levantar el brazo. Se aprueba el artículo. Artículo 3.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Manifestar su profundo pesar y solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República y los Miembros de su Comitiva". Hasta aquí.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- "y que los Miembros" debe decir. Honorable Nicola.-----

EL H. NICOLA LOOR.- Señor Presidente, era para expresar

/

de acuerdo al Artículo 2, pero como ya pasó pues, le agradezco muchísimo.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Honorable Nicola. Honorable Vayas.

EL H. VAYAS SALAZAR.- Así como está el Artículo 3, parece que vamos a dar el pésame a los miembros de la Comitativa y ellos ya fallecieron: "Manifestar su profundo pesar y solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República y los miembros de la Comitativa", dice: entonces hay un error, yo sugiero que diga, sería una repetición que se diga: "Presidente de la República, así como a los familiares de los miembros de la Comitativa".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, estoy de acuerdo con lo indicado por el Honorable Galo Vayas, acaso podría indicarse al comienzo de este Artículo 3, lo siguiente: "Presentar su solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República y de los miembros de su Comitativa, porque ya en el Artículo 1, se manifestó el profundo pesar, habría una repetición. Entonces el Artículo 3, podría decir: "Presentar el testimonio de su solidaridad a los miembros a los familiares del señor Presidente de la República y de los miembros de su Comitativa".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, como quedaría.

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Presentar el testimonio de su solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República, así como a los familiares de los miembros de su Comitativa".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer nuevamente, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "Presentar su solidaridad a los familiares del señor Presidente de la República, así como a los familiares de los miembros de su Comitativa".

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.

/

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor .Presidente, que no se repi
tá en dos oportunidades la palabra "familiares" podría-
decirse: "presentar su solidaridad a los familiares del
señor Presidente de la República y de los miembros de
su Comitiva".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén
de acuerdo con el texto que ha sido señalado por el Ho-
norable Pío Oswaldo Cueva, que se sirvan levantar el -
brazo. Se aprueba el texto del Artículo 3. Artículo 4.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 4.- "Guardar, solemnemen
te un minuto de silencio en la Sala de Sesiones de la -
Cámara Nacional de Representantes, en memoria de los -
ilustres desaparecidos".-----

EL SEÑOR-PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que es -
tén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo. Se -
aprueba el Artículo 4. Artículo 5.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Entregar copia autó
grafa del presente Acuerdo a los hijos del Mandatario -
fallecido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén
de acuerdo con el Artículo 5.... Honorable Pío Oswaldo -
Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, sería: "Entre -
gar autógrafo del presente Acuerdo, a los hijos del Man
datario fallecido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Ya se aprobó el Quinto, señor Pre
sidente?-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No, Honorable Vayas.- Honorable -
Loor.-----

EL H. LOOR RIVADENEIRA.- No solamente que a los hijos -
del mandatario fallecido, también a los familiares de -
los otros miembros, pues, no puede haber un discrimen -
así de esa naturaleza. Yo creo que debe entregarse a -
los hijos del Mandatario fallecido y a los familiares -
de los distinguidos desaparecidos, lo que sea.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le rogaría que las indicaciones -

/

sean más concretas. Sírvase leer señor Secretario, cómo quedaría.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 5.- "Entregar autógrafo del presente Acuerdo a los hijos del mandatario fallecido".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Hay una indicación en el sentido de que sea también a los familiares, no solamente el Mandatario fallecido, sino de las otras autoridades señaladas. Honorable Vayas.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Entonces Artículo 5.- "Entregar autógrafo del presente Acuerdo a los familiares de los ilustres desaparecidos "punto".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores que estén de acuerdo con el texto propuesto por el Honorable Vayas, que se sirvan levantar el brazo.... "Familiares de los ilustres desaparecidos". "Aprobado el Artículo 5, aprobado el Acuerdo.-----

EL H. VAYAS SALAZAR.- Artículo 6.- "Publicar por la prensa, dado etc.,-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con la observación del Honorable Vayas, debidamente aprobado, pasa el artículo y el proyecto. El siguiente Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Tercero.- Primer Debate del Proyecto de Decreto que establece el aumento de pensión de Montepío de parientes de combatientes del año 1903 y 1904.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el oficio respectivo.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Dice así, señor Presidente.- Oficio No 275 CLL-S- Quito, Mayo 11 de 1981.- Sr. Ing. Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- En su despacho.- REF: Proyecto de Decreto que favorece a los herederos de los heroes de los comba

/

tes de 1903 y 1904 con el Perú.- Señor Presidente: El 21 de Junio de 1980, mediante oficio s/n el Dr. Carlos-Julio Arosemena, patrocina un Anteproyecto de Decreto que favorece a herederos de los héroes de los combates de 1903 y 1904 con el Perú.- Este Anteproyecto y su informe favorable es estudiado y aprobado por la Comisión en sus sesiones del 7 de abril y 7 de Mayo de 1981.- La Comisión ha creído del caso mejorar las pensiones de montepío de estos herederos, en virtud de las disposiciones legales vigentes, por lo cual le remitimos un Proyecto de Decreto que usted se dignará hacer conocer en el Plenario de las Comisiones, salvo su más ilustrado criterio.- Hacemos propicia esta oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra consideración más distinguida.- Lcdo. Julio Ayala Serra.- PRESIDENTE.- Dr. Adolfo Coronel.- Vocal.- Prof. Arquímedes Valdez C. Vocal.- Sr. Gary Esparza Fabiany.- Vocal.- Sr. Ricardo Bowen C. Vocal.- A continuación el texto del Proyecto de Decreto que tiene el siguiente texto: " El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando: Que los señores Francisco Jaramillo Uzcátegui, Rafael Pérez Sánchez, Miguel Yáñez Salas y Luz María Yáñez Salas sobrevivientes de los héroes que ofrendaron sus vidas en los combates librados contra el Perú en "Angosteros y Solano" y en "Torres Causano", el 23 de junio de 1903 y el 28 de julio de 1904 respectivamente, vienen gozando de la misérrima pensión de montepío que no excede de cincuenta sucres; Que dichos compatriotas han solicitado el aumento de la indicada pensión de montepío, que esté de acuerdo con las que se han concedido a otros descendientes de nuestros héroes; Que es deber de las Funciones del Estado reveer las pensiones en general, para que estén acordes con el tiempo en que vivimos, haciendo justicia a los ecuatorianos; y, En uso de sus atribuciones.- DECRETA: Art. 1.- Dispónese que las Juntas Calificadoras de Servicios Militares procedan a la reapertura de los expedientes de los señores Francisco Jarami

/

Uzcátegui, Rafael Pérez Sánchez, Miguel Yáñez Sala y Luz María Yáñez Salas, les fije nuevas pensiones de montepío de conformidad con lo que disponen los Arts. 2do y 5to del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 67 de 16 de noviembre de 1979.- Art. 2°.- Las nuevas pensiones de montepío que se fijan por este Decreto, se pagarán con aplicación a la Partida "Pensiones del Estado" del Presupuesto General.- Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.- Es el texto del Proyecto de Decreto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, los considerandos inciso por inciso, para recibir observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- El Plenario de las Comisiones Legislativas.- CONSIDERANDO.- inciso primero.- Que los señores Francisco Jaramillo Uzcátegui, Rafael Pérez Sánchez, Miguel Yáñez Salas y Luz María Yáñez Salas sobrevivientes de los héroes que ofrendaron sus vidas en los combates librados contra el Perú en "Angosteros y Solano" y en "Torres Causano", el 23 de junio de 1903 y el 28 de julio de 1904 respectivamente, vienen gozando de la misérrima pensión de montepío que no excede de cincuenta sucres. Que dichos compatriotas han solicitado el aumento de la indicada pensión de montepío, que esté de acuerdo con las que se han concedido a otros descendientes de nuestros héroes; Que es deber de las Funciones del Estado reaver las pensiones en general, para que estén acordes con el tiempo en que vivimos, haciendo justicia a los ecuatorianos, y, en uso de sus atribuciones DECRETA.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones para segunda. Sin observaciones pasan los considerandos a segunda. Parte resolutive. Artículo 1.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 1.- "Dispónese que las Juntas Calificadoras de Servicios Militares procedan a la reapertura de los expedientes de los señores Francis

/

co Jaramillo Uzcátegui, Rafael Pérez Sanchez, Miguel Yáñez Salas y Luz Maria Yanez Salas, les fije nuevas pensiones de montepío de conformidad con lo que disponen los Artículo 2 y 5 del Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial N° 67 de 16 de noviembre de 1979".

Hasta aquí el Artículo 1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones, pasa el artículo a segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Las nuevas pensiones de montepío que se fijan por este Decreto, se pagarán con aplicación a la Partida "Pensiones del Estado" del Presupuesto General". Hasta aquí el Artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 3.- "El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo 3, que es el final del proyecto de Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Punto del Orden del Día, señor Secretario.-----

CAPITULO VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Cuarto.- Proyecto de Decreto a favor del señor Carlos Romero Paz. El informe dice así, señor Presidente.- Ofic. N° 276- CLLS-P.- Quito a 11 de Mayo de 1981.- Señor Ingeniero.- Raúl Baca Carbo.- Presidente de la H. Cámara Nacional de Representantes y del Plenario de las Comisiones Legislativas.- "En su despacho.- Señor Presidente: Con fecha septiembre 21 de 1979 ingresa a la Secretaría de la H. Cámara, con el patrocinio de los HH. Dr. Raúl Clemente Huerta y Manuel Daza Palacios, un Anteproyecto de Decreto que beneficia al señor Carlos M. Romero Paz, descendiente de prócer de la Independencia, el mismo que mereciendo informe favorable de la Comisión Legislativa de lo Laboral y Social, fue conocido y aprobado en sesiones del 7 de abril y 7 de mayo de 1981.- Adjunto se envía copia del mencionado Proyecto que usted se dignará poner en conocimiento

/

del Plenario de las Comisiones Legislativas Permanentes, salvo su más ilustrado criterio.- Hacemos propicia esta oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra distinguida consideración y estima.- Atentamente. Lcdo-Julio Ayala Serra.- PRESIDENTE.- Dr. Adolfo Coronel.- - Vocal.- Prof. Arquimedes Valdez.- Vocal.- Sr. Ricardo - Bowen C. Vocal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase leer el texto del proyecto.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Viene el proyecto de Decreto, que dice así: "El Plenario de las Comisiones Legislativas - Permanentes.- CONSIDERANDO: Que el Decreto 112-CL de 26 de febreri de 1969, publicado en el Registro Oficial - N° 131 de 7 de marzo del mismo año, dispuso que la Junta Calificadora de Servicios Militares y Pensiones de - las Fuerzas Armadas, proceda a abrir el expediente del señor Carlos Romero Paz, sin que hasta ahora se lo haya hecho, por la diversa interpretación que se le ha dado al mismo.- DECRETA: Art. 1.- Dispónese que de oficio la Junta Calificadora de Servicios Militares y Pensiones-- de las Fuerzas Armadas, proceda a abrir el expediente - del señor Carlos María Romero Paz, a fin de que le otorguen los beneficios concedidos por el Decreto Legislativo de 2 de marzo de 1939, a los descendientes de los - Próceres de la Independencia.- Art. 2°.- Este Decreto - entrará en vigencia desde la fecha de su publicación - en el Registro Oficial.- Es el texto del proyecto de Decreto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario, los considerandos para recibir observaciones para segunda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se dá lectura, señor Presidente. Considerando. Que el Decreto 112 -CL- de 26 de febrero de 1969, publicado en el Registro Oficial No. 131 de 7 de marzo del mismo año, dispuso que la Junta Califica-- dora de Servicios Militares y Pensiones de las Fuerzas-Armadas, proceda a abrir el expediente del señor Carlos Romero Paz, sin que hasta ahora se lo haya hecho por la diversa interpretación, que se le ha dado al mismo".Has-

/

ta aquí la parte del considerando.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los señores Legisladores.... Obser-
vaciones para segunda. Sin observaciones pasa los consi-
derandos a segunda.- La parte resolutive, señor Secreta-
rio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- DECRETA.- Artículo 1.- "Dispónese
que de oficio la Junta Calificadora de Servicios Milita-
res y Pensiones de las Fuerzas Armadas, proceda a abrir
el expediente del señor Carlos María Romero Paz, a fin-
de que le otorguen los beneficios concedidos por el De-
creto Legislativo de 2 de marzo de 1939, a los descen-
dientes de los Próceres de la Independencia". Hasta aquí
el Artículo 1.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS.- Señor Presidente, acaso está de-
más aquello de oficio, porque ya se está dando la orden,
la disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esas observaciones, pasa a se-
gunda. Artículo 2.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo 2.- "Este Decreto entra-
rá en vigencia desde la fecha de su publicación en el -
Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo 2.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sin observaciones pasa a segunda,
pasa a segunda el proyecto, se devuelve a la Comisión -
para su informe. Se suspende la sesión, no se convoca -
hasta segunda orden, toda vez que el día lunes procede-
remos a elegir al Vicepresidente de la República.-----

CAPITULO VIII

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Da por concluida la sesión a las-
19h30.-----

/

H. Ing. Raúl Baca Carbo
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES



Dr. Vicente Vanegas López
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

RPA/mb1